



CERTIFICACIÓN 98-03-318

RESOLUCIÓN GADMSD-VQM-SO-98-2015-08-13-03

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el 13 de agosto de 2015, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto:

- a) LA RESCILIACIÓN del contrato de Comodato a favor de la Universidad Central del Ecuador, mediante el cual se le entrega todo el edificio conocido como Casa Municipal 2, ubicado en las calles Río Toachi y Galápagos de la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, celebrado mediante Escritura Pública de fecha 29 de julio de 2010, ante el Ab. Marco Polo Arellano, Notario Interino del Cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad el 18 de agosto de 2010;
- b) REVOCAR el Acto Decisorio adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de abril de 2014, mediante el cual el Concejo Municipal RESOLVIÓ: MODIFICAR la Resolución tomada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2008; a efectos de incluir en el Comodato a favor de la Universidad Central del Ecuador, el parqueadero que se encuentra en el inmueble de propiedad municipal conocido como Casa Municipal Dos, ubicado en la avenida Río Toachi y calle Galápagos, esquina; y,
- c) AUTORIZAR la suscripción de un nuevo Contrato de Comodato a favor de la Universidad Central del Ecuador a través del cual el GAD Municipal entrega 26 locales ubicados en la planta alta del edificio conocido como Casa Municipal 2, ubicado en las calles Río Toachi y Galápagos de la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, hasta que esta Institución de Educación Superior pueda concluir sus actividades académicas, dando atención a la culminación de las carreras profesionales y titulación de los estudiantes de la





SECRETARÍA GENERAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES
DEL CONCEJO MUNICIPAL



misma en esta ciudad por un plazo de cinco años, a partir de la fecha que se encuentre ejecutada y ejecutoriada la presente Resolución.

Santo Domingo, agosto 13 de 2015.



Dr. Antonio Terán Mancheno

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

ATM/lcm
SIASEG/S-734/R-3331

